



RESOLUCIÓN DSP CAUPSF N° 754/25 del 03/10/25
DERECHO DE MATRICULACIÓN y HABILITACIÓN AÑO 2026

VISTO:

Lo determinado por el Directorio Superior Provincial del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe en su Reunión DSP CAUPSF N° 381/25 en la ciudad de Rosario, relacionado con la necesidad de fijar el derecho por matriculación y los importes correspondientes a la habilitación anual para las diferentes modalidades en el ejercicio profesional por las que puede optar el/la matriculado/a, y establecer las fechas de vencimiento para la Inscripción Anual correspondiente al año 2026.

CONSIDERANDO:

Que se impone lo expuesto en el marco de expresas atribuciones conferidas por la Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199.

El presente tema es analizado y aprobado en Reunión DSP CAUPSF N° 379 del día 5 de septiembre de 2025 y 381 del día 3 de octubre de 2025

Por ello,

EL DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL
DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
(Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de Matriculados de Distritos y Provincia de Santa Fe - 12/12/22 y 16/12/2022)

Resuelve:

ARTÍCULO 1º - Fijar el Derecho de Matriculación y la Habilitación para el año 2026, de las diferentes modalidades en el ejercicio profesional por las que puede optar el/la matriculado/a, según lo determinado por Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199 e integrado por los respectivos convenios de Matriculación Interprovincial, estableciendo las fechas de vencimiento y los importes a abonar, conforme al ANEXO UNICO que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º - Los pagos que se realicen fuera de los vencimientos establecidos llevarán gastos administrativos y se incrementarán en un 2% mensual. Este interés podrá ser ajustado trimestralmente por Tesorería Provincial. Las cuotas adeudadas de años anteriores se actualizarán al valor vigente del año en curso.

ARTÍCULO 3º - Aquellos/as Profesionales Matriculados/as por primera vez, luego de los 2 años de recibidos/as, abonarán la habilitación anual con el valor del pago anticipado del primer vencimiento sin aplicar interés.

ARTÍCULO 4º - Los pagos en cuotas serán emitidos con un 2do. vencimiento, que caducará a los 30 días del primero. Esta alternativa no habilita al/la matriculado/a a usar el sistema GESTO, es al único efecto de facilitar el pago fuera de término, evitando que el/la matriculado/a deba realizar gestiones administrativas.

ARTÍCULO 5º - Para los/as profesionales que se hayan matriculado en un todo de acuerdo al Convenio Interprovincial firmado con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba (CAC) y con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires (CAPBA), como así también por el Convenio de Matrícula de Aceptación Recíproca Nacional (FADEA) y/o los que se firmaren en el año 2026, se les exigirá el certificado de habilitación y libre de sanciones éticas de su Colegio de origen, teniendo validez por un mes desde su emisión.

ARTÍCULO 7º La presente resolución se dicta ad-referéndum de la Asamblea General Ordinaria de Matriculados/as del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 8º - Comuníquese a los Colegios de Distrito y a la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería. Publíquese en la Página Web del CAUPSF para su conocimiento y cumplida, archívese.



RESOLUCIÓN DSP CAUPSF N° 754/25 del 03/10/25
DERECHO DE MATRICULACIÓN y HABILITACIÓN AÑO 2026
ANEXO ÚNICO

- a) **Derecho de Matriculación:** Pesos ochenta y un mil..... (\$81.000.-)
- b) **Profesional Habilitado (PH):**
- **Pago contado desde el 30/12/2025 hasta el 10/06/2026:**
Pesos trescientos mil..... (\$ 300.000.-)
 - **Pago anticipado hasta el 30/12/2025:**
Pesos doscientos veinticinco mil(\$ 225.000.-)
 - **Pago en cuotas:** Seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos cincuenta mil..... (\$ 50.000.-)
Vencimientos: Cuota N° 1: **30/12/2025**; Cuota N° 2: **10/02/2026**; Cuota N° 3: **10/03/2026**; Cuota N° 4: **10/04/2026**; Cuota N° 5: **11/05/2026**; Cuota N° 6: **10/06/2026**.
- c) **Profesional Dependiente (PD):** *El valor es el 80% del costo de la matrícula de PH.*
- **Pago contado desde el 30/12/2025 hasta el 10/06/2026:**
Pesos doscientos cuarenta mil(\$ 240.000.-)
 - **Pago anticipado hasta el 30/12/2025:**
Pesos ciento ochenta mil.....(\$180.000.-)
 - **Pago en cuotas:** Seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos cuarenta mil..... (\$ 40.000.-)
Vencimientos: Cuota N° 1: **30/12/2025**; Cuota N° 2: **10/02/2026**; Cuota N° 3: **10/03/2026**; Cuota N° 4: **10/04/2026**; Cuota N° 5: **11/05/2026**; Cuota N° 6: **10/06/2026**.
- d) **Profesional Interprovincial (MIP):** Eximido del pago de Derecho de Matriculación y de la Inscripción Anual para el año 2026.
- Convenio Interprovincial suscripto con los Colegios de Arquitectos de la Pcia. de Córdoba (C.A.C),
 - Convenio de la Provincia de Buenos Aires (CAPBA)
 - Convenio de Matrícula de Aceptación Recíproca Nacional (FADEA).
 - Convenios Interprovinciales que se firmaren en el presente año calendario.